



VISTO: La Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC de fecha 30 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó las bases para la convocatoria de los concursos dirigidos al libro y al fomento de la lectura para el presente año, sin embargo, por error material se consignó: primera convocatoria, debiendo decir: segunda convocatoria;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo No 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC de fecha 30 de abril de 2021, en el sentido que:

Dice: "Apruébese las Bases para la primera convocatoria de (...) "

Debe decir: "Apruébese las Bases para la segunda convocatoria de (...) "

Artículo 2.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES